

Núm. 32.958

CALANDA

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Calanda.

b. Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: Obras.

b. Descripción del objeto: "Línea aérea M.T. (entrada/salida) y reforma línea aérea M.T. (entre SET Calanda y polígono industrial La Fuensalada) para dar suministro al polígono industrial La Fuensalada en Calanda".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 190.722,68 €, más 30.515,63 € de IVA.**5. Adjudicación Definitiva.**

a. Fecha: 18/09/2009.

b. Contratista: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de adjudicación: 150.000 €, más 24.000 € de IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Calanda, 21 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Manuel Royo Ramos.

Núm. 33.072

CALANDA

Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, la Modificación nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana, por la que se clasifica como "suelo urbanizable no delimitado" una porción de suelo en paraje "Fuensalada" del municipio de Calanda, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, durante le cual puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones, toda vez que éstas suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la Modificación nº 6 del Plan General.

Calanda, 28 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Manuel Royo Ramos.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

33.076.-Valdealgofra.-Acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: -A. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora nº 1. Reguladora Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -B. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. -C. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4. Reguladora de la Tasa sobre Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio. -D. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5. Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras ó Residuos Sólidos Urbanos. -E. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6. Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas, y Otros Servicios Análogos. -F. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa sobre Cementerio Municipal. -G. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9. Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Publico por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa. -H. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11. Reguladora de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas. -I. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14. Reguladora de la Tasa por Tránsito de Caminos Rurales del Termino Municipal de Valdealgofra. -J. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15. Reguladora de la Tasa por Colocación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos ó Atracciones Situados en Terrenos de uso Publico e Industrias Callejeras Ambulantes. -K. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16. Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Publico con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios, y Otras Instalaciones Análogas. -L. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17. Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Educación Infantil de Valdealgofra. -M. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18. Reguladora de la Tasa por Concesión de Licencias de Parcelación Rustica y/ó Urbanística.

33.077.-Valdealgofra.-Acuerdo provisional de imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: -1. Ordenanza Fiscal nº 18. Reguladora de la Tasa sobre Celebración de Bodas Civiles Autorizadas por Alcalde ó Concejale de la Corporación en quien delegue. -2. Ordenanza Fiscal nº 19. Reguladora de la Tasa sobre Prestación de Servicios de Sala de Duelos ó Tanatorio Municipales.

33.045.-Villastar.-Acuerdo provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas: -Ordenanza Fiscal nº 6. Reguladora de la Tasa por Utilización del Cementerio Municipal. -Ordenanza Fiscal nº 9. Reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras.

33.046.-Villastar.-Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal nº 10. Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Asimilados.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

33.087.-Torrijo del Campo.-Padrón de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso publico local con mercancías, materiales de construcción, escombros, valles, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas correspondientes al tercer trimestre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

33.052.-Comarca del Bajo Martín, año 2008.

33.085.-Bezas, año 2008.

Presupuesto Municipal

33.094.-Bezas, año 2009.

Expediente de Modificación de Créditos

33.075.-Samper de Calanda, 4/2009.

33.101.-Alfambra, 3/2009.

33.100.-Alfambra, 2/2009.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.